

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0163 -2024 EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, martes 10 de diciembre 2024

VISTO

La Resolución de Gerencia General N° 0135-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 16 de octubre del 2024, el informe N° 00191-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 06 de diciembre del 2024, el memorando N° 140-2024-EMUSAP S.A.-GG-Ama3 de fecha 06 de diciembre del 2024, el informe N° 324-2024-EMUSAP S.A.-GAF - AREA RR.HH. de fecha 06 de diciembre del 2024, el informe N° 0438-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 10 de diciembre de 2024, el informe N° 323-2024-EMUSAP S.A. - GAF-AREA RR.HH./Ama3, con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, Incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, literal a) de la Tercera Disposición Transitoria prevé que: “En la Administración Pública, en materia de gestión de personal, se tomará en cuenta lo siguiente: a) El ingreso del personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular”.

Asimismo, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

Del mismo modo, el reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., en su artículo 9°.- Incorporación, señala: “El ingreso de personal a la EPS EMUSAP S.A., con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto. Para ello, la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas. Así también y en lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículos 57° al 71° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral”.

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 0135-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 16 de octubre del 2024, la EPS EMUSAP S.A., acepta la Licencia sin goce de haber presentado por la Especialista de Tesorería y Finanzas - Keyla Vilcarromero Collazos a partir del 23 de diciembre de 2024 hasta el 25 de junio de 2025.

Que, mediante informe N° 00191-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 06 de diciembre de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. la autorización para iniciar el proceso de selección de personal para cubrir la plaza de Especialista de Tesorería, bajo el Contrato Sujeto a Modalidad de Naturaleza Accidental por Suplencia.

Que, con Memorando N° 140-2024-EMUSAP S.A.-GG-Ama3 de fecha 06 de diciembre de 2024, en el cual el Gerente General, Autoriza se inicie las acciones para someter a concurso público para cubrir el cargo en la modalidad de naturaleza accidental por Suplencia.

Que, con informe N° 324-2024-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Coordinador de Recursos Humanos solicita al Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto certificación presupuestal para cubrir la plaza por Suplencia de Especialista en Tesorería y Finanzas de la EPS EMUSAP S.A.

Que, con informe N° 0438-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 10 de diciembre de 2024, el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto, remite al Coordinador de Recursos Humanos la existencia de Disponibilidad de Crédito Presupuestario para cubrir plaza por suplencia para la contratación de personal de Especialista en Tesorería y Finanzas correspondiente al año fiscal 2025.

Que, con informe N° 323-2024-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Coordinador de Recursos Humanos, hace llegar a Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. la conformación del Comité de selección para la convocatoria de Contratación de Personal para la EPS EMUSAP S.A. concurso público N° 009-2024, de acuerdo con la plaza que se encuentra vacante por Licencia sin Goce para cubrir la plaza por suplencia de Especialista en Tesorería y Finanzas, según los documentos de gestión.

Que, con proveído s/n, inserto en el informe N° 323-2024-EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH de fecha 10 de diciembre de 2024, la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: "Formular la resolución correspondiente".

Que, en concordancia con la directiva acotada y a fin de garantizar que la contratación del personal antes mencionado sea de carácter público, justo y transparente, es necesario designar a la Comisión de Selección, facultando a ésta, las funciones indicadas en la Directiva N° 007-2021-EPS EMUSAP SA/GG, contando con autonomía para asumir dichas funciones en las diversas etapas del proceso de evaluación.

Que, con las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica y el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección de Personal encargada del RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DEL PERSONAL, comprendido bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, para la implementación según requerimiento de las diferentes Áreas de EMUSAP S.A., establecido por el TUO del Decreto legislativo N° 728, Ley de productividad y Competitividad Laboral, a fin de realizar la convocatoria del Concurso Público de Mérito para la contratación del personal por suplencia, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

Concurso de selección N°		009-2024-EMUSAP S. A	
Nombre del puesto concursado		ESPECIALISTA EN TESORERIA Y FINANZAS	
Indique el área a la que pertenece el puesto		GERENCIA DE ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS	
TITULAR 1		SUPLENTE 1	
NOMBRE	MANUEL ESCOBEDO GUIELAC	NOMBRE	WILBER SANTILLAN TAFUR
PUESTO	Gerente de Administración y Finanzas	PUESTO	Gerente de Asesoría Jurídica
TITULAR 2		SUPLENTE 2	
PUESTO	HERNAN RICARDO MEZA	NOMBRE	CARLOS FRANCISCO ANGULO DIAZ
NOMBRE	Coordinador de Recursos Humanos	PUESTO	Coordinador de Contabilidad

Los actos del Comité de Selección de Personal serán registrados en Actas que deberá ser suscritas por todos sus miembros, y una vez finalizados el Concurso, el Presidente del Comité elevará un informe a la Gerencia General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Evaluadora mediante la presente Resolución se encargará de la dirección y desarrollo del Concurso Público de Méritos de personal, debiendo conducir el proceso de selección de contratación de Personal en base a méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.



ARTÍCULO TERCERO. – Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité de selección de Personal, así como a los órganos correspondientes de la empresa y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EMUSAP S.A.
César Espinoza Tapia
Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL



C.c

Archivo.

Registro de Resolución: *24 3052.013*

INFORME N° 323-2024-EPS EMUSAP S.A. – GAF-AREA RR.HH./Ama3

A : ING. CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
GERENTE GENERAL

ASUNTO : Conformación de Comité Proceso de Selección de Personal Concurso Público de Selección N° 009-2024-EMUSAP S.A. para cubrir plaza por suplencia de Especialista en Tesorería y Finanzas.

REFERENCIA : MEMORANDO N° 140-2024-EMUSAP S.A.-GG-Ama3.
INFORME N° 00191-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3
INFORME N° 0438-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
Resolución de Gerencia General N° 0135-2024-EMUSAP S.A./Ama3
Proveído de Gerencia de Administración y Finanzas
Certificación Presupuestal

FECHA : Chachapoyas, 06 de Diciembre de 2,024

Por el presente me dirijo a Ud. para hacer solicitarle la conformación del Comité de Selección para la Convocatoria Contratación de Personal para la EPS EMUSAP S.A. Concurso Público de Selección N° 009-2024, para cubrir la plaza con Contrato Sujeto a Modalidad Accidental de Suplencia, por Licencia sin Goce de Haber por un lapso de 180 días de la Titular BACH. KEYLA VILCARROMERO COLLAZOS.

Para realizar la respectiva convocatoria de concurso público para cubrir dicha plaza mediante Contrato Sujeto a Modalidad Accidental de Suplencia, la misma que se encuentra presupuestada en el Presupuesto Institucional de apertura (PIA 2025) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP-2025),

Se hace presente que se debe llevar a cabo por convocatoria de acuerdo a la Directiva N° 007-2021-Eps EMUSAP S.A./G.G. Disposiciones que Regulan el Procedimiento de Selección y Contratación de los Trabajadores de la EPS EMUSAP S.A., para que se realice mediante una convocatoria pública para llevar a cabo la contratación y la conformación del Comité de Proceso de Selección para su aprobación mediante acto resolutivo.

La ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 24411, en la tercera disposición transitoria menciona que, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuente con la plaza presupuestada. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizo tales actos, así como de su titular.

Se adjunta:
FORMATO N° 2 CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Es lo que informo a Usted para los fines pertinentes y lo que estime por conveniente.

Atentamente.


Abog. HEBERNAN RICARDO MEZA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c. Archivo
N/T
243052.008

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha:	10 DIC 2024
Departamento - Área - Personal - Saneamiento (erta)	
1	Aseoria Juridica
2	Conocimiento, revisión y firmas con siguientes.
3	



FORMATO N° 2 - CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Se conforma el Comité de Selección para el Concurso de Selección N° 009-2024, por medio este documento:

Concurso de Selección N°		009-2024	
Nombre del puesto concursado		ESPECIALISTA EN TESORERIA Y FINANZAS	
Indique el área a la que pertenece el puesto		GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
TITULAR 1		SUPLENTE 1	
Nombre	MANUEL ESCOBEDO GUIELAC	Nombre	WILBER SANTILLAN TAFUR
Puesto	Gerente de Administración y Finanzas	Puesto	Gerente de Asesoría Jurídica
TITULAR 2		SUPLENTE 2	
Puesto	HERNÁN RICARDO MEZA	Puesto	CARLOS FRANCISCO ANGULO DIAZ
Nombre	Coordinador de Recursos Humanos	Nombre	Coordinador de Contabilidad

MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
Miembro Titular 1

HERNÁN RICARDO MEZA
Miembro Titular 2

WILBER SANTILLAN TAFUR
Miembro Suplente 1

CARLOS FRANCISCO ANGULO DIAZ
Miembro Suplente 2

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 0438 - 2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

A : Abog. Hernan Ricardo Meza
Coordinador de Recursos Humanos

ASUNTO : Disponibilidad de Crédito Presupuestario para cubrir plaza por suplencia de Especialista en Tesorería y Finanzas.

REFERENCIA : INFORME N° 324-2024-EMUSAP S.A-GAF/AREA RR.HH

FECHA : Chachapoyas, 10 de diciembre de 2024

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo, en atención al documento de la referencia, se informa la existencia de Disponibilidad de Crédito Presupuestario para cubrir plaza por suplencia de Especialista en Tesorería y Finanzas correspondiente al año fiscal 2025.

Atentamente,


EMUSAP S.A.
Lta. *Lorin Tuesta Salazar*
JEFE DEL DESARROLLO Y PRESUPUESTO


COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
10/12/2024

243052.010

INFORME N° 324-2024-EPS EMUSAP S.A. – GAF-AREA RR.HH.

A : LIC. LENIN TUESTA SALAZARA
(Jefe de Desarrollo y Presupuesto)

ASUNTO : Solicita la Disponibilidad Presupuestal para cubrir plaza por Suplencia de Especialista en Tesorería y Finanzas.

REF : Resolución de Gerencia General N° 0135-2024-EMUSAP S.A./Ama3
INFORME N° 101-2024-EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH.
Proveído de Gerencia General de fecha 08-may-2024

FECHA : Chachapoyas, 06 de Diciembre de 2024



13:48 PM
06-12-24

Mediante el presente me dirijo a usted para indicarle que según documento de la referencia se requiere personal para cubrir la plaza mediante Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad de Suplencia, para suplir a la trabajadora estable quien a partir del lunes 23 de diciembre de 2024 se encuentra con Licencia sin Goce de Haber, por lo que mientras dure la licencia de la titular se requiere cubrir dicha plaza.

Para proseguir con el Proceso de Procedimiento de Selección y Contratación de Trabajador mediante Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad de Suplencia, mediante Concurso Público de Méritos, se requiere el respectivo presupuesto por lo que se solicita la Certificación Presupuestal para realizar la respectiva Convocatoria de Personal.

- Especialista en Tesorería y Finanzas

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.


EMUSAP S.A.
Abog. HERNAN RICARDO MEZA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c. Archivo
N/T
243052.009

MEMORANDO N° 140- 2024- EMUSAP S.A.-GG-Ama3

PARA : LIC. MANUEL ESCOBEDO GUIELAC
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS

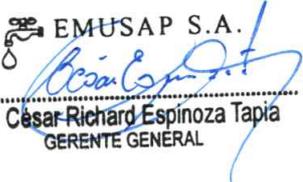
REFERENCIA : INFORME N°00191-2024-EPS EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3

FECHA : Chachapoyas, viernes 06 de diciembre 2024

Ante la licencia sin goce de haber de la titular especialista de tesorería y finanzas, en atención al documento de la referencia, con el presente AUTORIZO a su área inicie acciones para someter a concurso público para cubrir el cargo en la modalidad de naturaleza accidental.

Devuelvo antecedentes en 10 folios, incluido el presente.

Atentamente.


EMUSAP S.A.
Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

06.12.2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA FECHA

RR-114

para proceder con inicio de proceso de selección.

según la normatividad vigente.



CRET/GG
DMGS/Asistente
C.c.:
-ARCHIVO.
REG.DOC.STD N°243052.007

INFORME N° 00191-2024-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3

PARA : ING. CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
GERENTE GENERAL – EMUSAP S.A
ASUNTO : **Contrato Sujeto a Modalidad de Naturaleza Accidental para ESPECIALISTA DE TESORERÍA Y FINANZAS**
REF. : D.S. N° 003-97-TR: TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL D. LEG. N° 728
R.G.G.N° 0135-2024-EMUSAP SA/AMA3
FECHA : Chachapoyas, 06 de diciembre del 2024.

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, visto la Resolución de Gerencia General N° 0135-2024-EMUSAP SA/AMA3, de fecha 16.10.2024, con que la Entidad ACEPTA la LICENCIA SIN GOCE DE HABER de la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos por 180 días a partir del 23.12.2024, se precisa lo siguiente:

- Que, el D.S. N° 003-97-TR que aprueba el TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL D. LEG. N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL (LPCL), establece en el art. 53:
"Los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieran las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes".
- Que, el citado D.S. precisa que dentro de los contratos sujetos a modalidad se encuentran los de naturaleza accidental como el Contrato de Suplencia, estableciendo en el art. 61:
*"El contrato accidental de suplencia es aquel celebrado entre un empleador y un trabajador con el objeto de que éste sustituya a un trabajador estable de la empresa, cuyo vínculo laboral se encuentre suspendido por alguna causa justificada prevista en la legislación vigente, o por efecto de disposiciones convencionales aplicables en el centro de trabajo. Su duración será la que resulte necesaria según las circunstancias.
En tal caso el empleador deberá reservar el puesto a su titular, quien conserva su derecho de readmisión en la empresa, operando con su reincorporación oportuna la extinción del contrato de suplencia".*

Por lo manifestado, considerando que la mencionada trabajadora es personal único de dicha oficina (Tesorería y Finanzas); por tanto, existiendo necesidad de cubrir el cargo; y, encontrándose con arreglo a la LEGISLACIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL vigente, solicito a su Despacho la autorización para que se inicie el proceso de selección de personal para tal fin.

Se adjunta expediente en 08 folios.

Sin otro particular, quedo de usted;

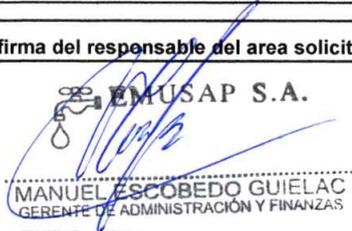
Atentamente;

140

EMUSAP S.A.
MANUEL ESCOBEDO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 06 DIC. 2024
Departamento - Área - Personal - Señal (a)(n)
1. Secretaria
2. Memorando a Administración y Finanzas, autorizando
3. Se convoque a proceso de selección de personal.
Ing. César Richard Espinoza Tapi
GERENTE GENERAL

NUMERO DE TRAMITE:
243052.006
Fecha y Hora de Registro: 06/12/2024 10:15:34 AM

FORMATO N° 01 - SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL NRO...

I. DATOS DEL SOLICITANTE			
Organo/Unidad Orgánica u Oficina requiriente: <u>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</u>		Fecha: <u>05-DICIEMBRE-2024</u>	
Nombre de Jefe/Directivo: <u>MANUEL ESCOBEDO GUIELAC</u>		Puesto: <u>GERENTE DE ADMINISTRACION Y F.</u>	
II. MOTIVO DEL REQUERIMIENTO (Marque con una X)			
Puesto Nuevo	<input type="checkbox"/>	Reemplazo	<input checked="" type="checkbox"/>
Término del vínculo	<input type="checkbox"/>	Otro (Especificar):	<input type="checkbox"/>
III. JUSTIFICACION			
Plaza de Especialista en Tesorería y Finanzas se encuentra sin personal, por Vacaciones de la titular y a partir del 23 de diciembre de 2024 con Licencia sin Goce de Haber de la Titular, BACH. KEYLA VILCARROMERO COLLAZOS, por un lapso de 180 días por lo que se requiere personal para cubrir mediante Contrato Sujeto a Modalidad Accidental de Suplencia a partir del 02 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 (06 meses)			
IV. INFORMACIÓN DEL PUESTO A CUBRIR			
Nombre del Puesto: <u>ESPECIALISTA EN TSORERIA Y FINANZAS</u>		N° de posiciones a convocar: <u>01</u> Grupo Ocupacional: <u>A3</u>	
Unidad Orgánica: <u>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</u>		Código del puesto: <u>EPS0008</u> Periodo de contratación: <u>CINCO MESES 21 DIAS</u>	
Tipo de contratación:	Plazo indeterminado <input type="checkbox"/>	Plazo fijo <input type="checkbox"/>	Otro (Especificar): <u>Modalidad de Suplencia</u>
V. INFORMACIÓN A SER LLENADO POR RRHH			
Perfil aprobado en el CAP:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
El puesto se encuentra presupuestado en el PAP	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Remuneración: <u>S/ 2,882.64</u>
VI. SOLICITUD DE SERVICIOS DE TERCEROS			
Consultora: <input type="checkbox"/>	Empresas de servicios temporales: <input type="checkbox"/>	Empresas de servicios complementarias: <input type="checkbox"/>	
Etapas a delegar:	Convocatoria y reclutamiento: <input type="checkbox"/>	Evaluación (a excepción de entrevista final): <input type="checkbox"/>	
VII. DATOS DE TERCEROS			
Nombre de consultora o empresa de servicios: _____		Nombre de contacto: _____	
Cargo: _____		Correo: _____ Teléfono: _____	
Nombre y firma del responsable del area solicitante	Nombre y firma de RRHH	Nombre y Firma de Gerente General	
 EMUSAP S.A. MANUEL ESCOBEDO GUIELAC GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	 EMUSAP S.A. Abog. HERNAN RICARDO MEZA COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS		
Se adjunta:			
1. Carta de Renuncia: <input type="checkbox"/>	2. CAP: <input type="checkbox"/>	3. PAP: <input type="checkbox"/>	4. Certificación Presupuestal: <input type="checkbox"/>
5. Propuesta técnica y económica del proveedor: <input type="checkbox"/>	6. Perfil: <input type="checkbox"/>	7. Otro: Especificar: _____	
C.C.: _____			

FORMATO N° 01 - SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL NRO...

I. DATOS DEL SOLICITANTE		
Organo/Unidad Orgánica u Oficina requiriente: <u>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</u> Fecha: <u>05-DICIEMBRE-2024</u>		
Nombre de Jefe/Directivo: <u>MANUEL ESCOBEDO GUIELAC</u>		Puesto: <u>GERENTE DE ADMINISTRACION Y F.</u>
II. MOTIVO DEL REQUERIMIENTO (Marque con una X)		
Puesto Nuevo <input type="checkbox"/>	Reemplazo <input checked="" type="checkbox"/>	Término del vínculo <input type="checkbox"/>
Otro (Especificar): <input type="checkbox"/>		
III. JUSTIFICACION		
Plaza de Especialista en Tesorería y Finanzas se encuentra sin personal, por Vacaciones de la titular y a partir del 23 de diciembre de 2024 con Licencia sin Goco de Haber de la Titular, BACH. KEYLA VILCARROMERO COLLAZOS, por un lapso de 180 días por lo que se requiere personal para cubrir mediante Contrato Sujeto a Modalidad Accidental de Suplencia a partir del 02 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 (06 meses)		
IV. INFORMACIÓN DEL PUESTO A CUBRIR		
Nombre del Puesto: <u>ESPECIALISTA EN TSORERIA Y FINANZAS</u> N° de posiciones a convocar: <u>01</u> Grupo Ocupacional: <u>A3</u>		
Unidad Orgánica: <u>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</u> Código del puesto: <u>EPS0008</u> Periodo de contratación: <u>CINCO MESES 21 DIAS</u>		
Tipo de contratación:	Plazo indeterminado <input type="checkbox"/>	Plazo fijo <input type="checkbox"/>
Otro (Especificar): <u>Modalidad de Suplencia</u>		
V. INFORMACIÓN A SER LLENADO POR RRHH		
Perfil aprobado en el CAP:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
El puesto se encuentra presupuestado en el PAP	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Remuneración: <u>S/ 2,882.64</u>		
VI. SOLICITUD DE SERVICIOS DE TERCEROS		
Consultora: <input type="checkbox"/>	Empresas de servicios temporales: <input type="checkbox"/>	Empresas de servicios complementarias: <input type="checkbox"/>
Etapas a delegar:	Convocatoria y reclutamiento: <input type="checkbox"/>	Evaluación (a excepción de entrevista final): <input type="checkbox"/>
VII. DATOS DE TERCEROS		
Nombre de consultora o empresa de servicios: _____		Nombre de contacto: _____
Cargo: _____		Correo: _____ Teléfono: _____
Nombre y firma del responsable del area solicitante	Nombre y firma de RRHH	Nombre y Firma de Gerente General
 EMUSAP S.A. MANUEL ESCOBEDO GUIELAC GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	 EMUSAP S.A. Abog. HERNAN RICARDO MEZA COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	
Se adjunta:		
1. Carta de Renuncia: <input type="checkbox"/>	2. CAP: <input type="checkbox"/>	3. PAP: <input checked="" type="checkbox"/>
4. Certificación Presupuestal: <input type="checkbox"/>	5. Propuesta técnica y económica del proveedor: <input type="checkbox"/>	6. Perfil: <input type="checkbox"/>
7. Otro: Especificar: _____		
C.C.: _____		

PERFIL DE PUESTO ANALISTA DE TESORERIA Y FINANZAS - GRUPO OCUPACIONAL EJECUTIVOS Y PROFESIONALES

I. IDENTIFICACION DEL PUESTO

Unidad Orgánica:	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nombre del puesto:	ESPECIALISTA EN TESORERIA Y FINANZAS
Puesto Estructural:	EPS0008
Dependencia Jerárquica Lineal:	COORDINADOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Dependencia Jerárquica Funcional:	COORDINADOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Puestos que supervisa:	NINGUNO

II. MISION DEL PUESTO

Participar en la programación de pagos de las obligaciones de la empresa; así como controlar y procesar la documentación de las obligaciones por pagar que tiene la empresa, lo cual incluye el endeudamiento interno y externo, registrando las operaciones de los pagos en bancos o por caja, fuentes de captación y rentabilización de fondos, riesgos financieros; de manera que se puedan controlar los ingresos y gastos.

III. FUNCIONES

1	Gestionar el movimiento operativo del efectivo y de las cuentas corrientes de la empresa.
2	Efectuar la reposición de los fondos fijos a las áreas correspondientes.
3	Participar en la programación de pagos de obligaciones, cumpliendo su ejecución o informando oportunamente cualquier situación imprevista.
4	Recepcionar, revisar y tramitar la documentación para el pago de obligaciones, teniendo en cuenta los Dispositivos Legales (de presupuesto, tesorería, tributos y otros) vigentes y las Normas Internas de la Empresa .
5	Mantener en estricto orden y debidamente conciliadas con el balance de comprobación las diferentes obligaciones a cancelar, informando en detalle a la jefatura de Finanzas.
6	Proporcionar la información para la elaboración del flujo de caja, identificando las necesidades de financiamiento, fuentes de captación y rentabilización de fondos y riesgos financieros.
7	Registrar información de los ingresos de la empresa en los aplicativos informáticos correspondientes.
8	Conciliar y controlar los ingresos diariamente con el Departamento de Cobranzas de la Gerencia Comercial
9	Elaborar y proponer al Jefe de la Oficina de Finanzas la política de gestión de riesgo financiero
10	Elaborar y proponer al Jefe de Finanzas la estrategia de rentabilización de fondos de la empresa;
11	Registrar y procesar la información a cancelar en el módulo de tesorería en coordinación con la Jefatura de Finanzas
12	Custodiar y controlar los cheques de las diferentes cuentas corrientes de la Empresa.
13	Coordinar y controlar la documentación relacionada con los pagos por endeudamiento interno y externo para su cancelación oportuna.
14	Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las normas de control interno y con las disposiciones legales y administrativas vigentes, a fin de contribuir con el óptimo funcionamiento de empresa.
15	Realizar otras funciones en materia de su competencia que le sean asignadas por su superior jerárquico.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con todas las unidades orgánicas de la EPS

Coordinaciones Externas

OTASS, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Empresas prestadoras de servicios de saneamiento en RAT y No RAT (Régimen de Apoyo Transitorio), Ministerio de Trabajo, Proveedores, u otras entidades públicas ó privadas según corresponda.



FORMACION ACADEMICA

A.) Nivel Educativo

	Incompleta	Completa
<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Técnica Básica (1 ó 2 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Técnica Superior (3 ó 4 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Universitario	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

Egresado(a) Bachiller Título/ Licenciatura

Titulado en la carrera de Contabilidad, Administración. Economía o carreras afines.

Maestría Egresado Titulado

Doctorado Egresado Titulado

C.) ¿Colegiatura?

Sí No

D.) ¿habilitación profesional?

Sí No

CONOCIMIENTOS

Principales conocimientos técnicos que no requieren documentación sustentatoria

Manejo de sistemas contables computarizados.

Conocimientos en Registro Contable (libros de contabilidad), operaciones bancarias, normas tributarias peruanas

Conocimientos técnicos complementarios indispensables que requieren documentación sustentatoria

Conocimientos en Planeamiento Financiero

Conocimientos de ofimática e idiomas

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos (Word; Open Office Write, etc.)			X	
Hojas de cálculo (Excel; OpenCalc, etc.)			X	
Programa de presentaciones (Power Point; Prezi, etc.)			X	
Otros (Especificar)				
Otros (Especificar)				
Otros (Especificar)				

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
Quechua	X			
Otros (Especificar)				
Otros (Especificar)				
Observaciones.-				

EXPERIENCIA

Experiencia general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

Dos (2) años

Experiencia específica

A. Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia:

Haber trabajado como mínimo dos (2) años como Especialista en Tesorería o puestos similares en empresas de servicios públicas o privadas.

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público:



C. Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

Practicante Profesional
 Auxiliar o Asistente
 Analista
 Especialista
 Supervisor/ Coordinador
 Jefe de Área o Dpto.
 Gerente o Director

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Adaptabilidad, Control, Organización de la Información, Vocación de servicio, Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo, Liderazgo, Articulación con el Entorno Político y Social, Planificación, Visión Estratégica, Capacidad de Gestión.

REQUISITOS ADICIONALES

APROBACIONES

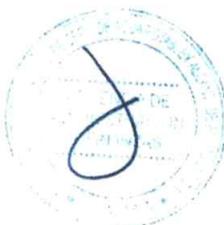
Firma: GERENTE / JEFE DE AREA	VoBo RECURSOS HUMANOS	VoBo DESARROLLO Y PRESUPUESTO	Firma: Gerente General



CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL

4. ÓRGANOS DE APOYO						
4.1 ÓRGANO: Gerencia de Administración y Finanzas						
N°	NOMBRE DEL CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	CATEGORIA	CARGO DE CONFIANZA	SITUACIÓN DEL CARGO	
					OCUPADO	PREVISTO
1	Gerente de Administración y Finanzas	GERENTE	G2	SI	1	1
2	Especialista de Tesorería y Finanzas	PROFESIONAL	A3	NO	1	1
TOTAL					2	2
Equipo de Contabilidad						
3	Coordinador de Contabilidad	PROFESIONAL	A2	NO	1	1
4	Analista Contable	PROFESIONAL	A4	NO	1	1
TOTAL					2	2
Equipo de Logística y Control Patrimonial						
5	Coordinador de Logística y Control Patrimonial	PROFESIONAL	A2	SI	1	1
6	Analista en Contrataciones	PROFESIONAL	A3	NO	1	1
7	Técnico de Servicios Generales y Almacén	TECNICO	B2	NO	1	1
TOTAL					3	3
Equipo de Recursos Humanos						
8	Coordinador de Recursos Humanos	PROFESIONAL	A2	NO	1	1
9	Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo	PROFESIONAL	A4	NO	0	1
TOTAL					1	2
Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones						
10	Técnico en Soporte Informático	TECNICO	B1	NO	1	1
TOTAL					1	1
TOTAL ORGANO DE APOYO					9	10

4,2 Equipo de Imagen Corporativa y Gestión Social						
N°	NOMBRE DEL CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	CATEGORIA	CARGO DE CONFIANZA	SITUACIÓN DEL CARGO	
					OCUPADO	PREVISTO
1	Analista de imagen y Promoción	PROFESIONAL	A4	NO	0	1
TOTAL					0	1



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0135 2024 - EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, miércoles 16 de octubre 2023

VISTO

La solicitud de licencia sin goce de remuneraciones de la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos de fecha 27 de setiembre de 2024, el Informe N° 260-2024-EPS-EMUSAP S.A-GAF-AREA-RRHH de fecha 09 de octubre de 2024, Informe N° 0156-2024-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3 de fecha 11 de octubre de 2024, con el proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, el artículo 11° del Texto Único Ordenado Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece como una de las formas de suspensión del contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Del mismo modo, el numeral k) del artículo 12° del mismo texto legal, prevé como una de las causas de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedidos por el empleador.

Que, en dicho contexto, el trabajador puede solicitar sin goce de haber a efecto de suspender su contrato de trabajo, siendo potestad y prerrogativa del empleador conceder o denegar dicho pedido; dejando constancia que respecto al plazo de la licencia, la norma no ha establecido un tope en su duración, por lo que, se debe entender que la licencia no ha establecido un tope en su duración, entendiéndose que la licencia podrá ser otorgada y/o renovada por los periodos que la entidad empleadora estime conveniente en cada caso en particular.

Que, en dicho contexto se debe tener en cuenta que el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., aprobado mediante Sesión de Directorio de fecha 27 de febrero de 2019, en sus artículos 44° y 46° establece la procedencia del otorgamiento de Licencias con o sin goce de remuneraciones, el cual se inicia a petición de parte y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio.

Que, asimismo se establece en el RIT acotado que la solicitud de licencia debe ser presentada por escrito antes del uso de la misma ante su jefe inmediato superior quien con su visación debe remitirla a la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces y procederá una vez que haya sido autorizada, no siendo suficiente la sola presentación de la solicitud para el inicio del referido goce, salvo casos debidamente justificados; contemplando de manera expresa el otorgamiento de la Licencia sin goce de remuneraciones: “se otorga de acuerdo a las razones que exponga y a las necesidades del servicio, hasta por un máximo de ciento ochenta días (180) días considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses”.

Que, mediante solicitud de fecha 27 de setiembre de 2024, la servidora Keyla Vilcarromero Collazos solicitó a la Gerencia General lo siguiente: “solicito licencia sin goce de haber por motivos particulares (...) que mi menor hija fue intervenida quirúrgicamente fuera del país (España), lugar de nacimiento de la menor (...) por lo que sus evaluaciones son constantes en dicho lugar y por motivo de trabajo solo puedo acudir un mes al año con el goce de vacaciones, no siendo esta suficiente para sus controles que deberá tener y perdiendo citas que estaban fuera del periodo de tiempo de estadía (...) el suscrito requiere ausentarse del trabajo para cumplir con las citas médicas ya programadas (...) por un periodo de 180 días naturales contados a partir del 23 de diciembre del 2024 (...) por lo que solicito se me conceda licencia sin goce de remuneraciones, en conformidad con la directiva N° 009-2019-EPS EMUSAP S.A- Disposiciones para el Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia.



Que, con Informe N° 260-2024-EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH. de fecha 09 de octubre de 2024, el Coordinador de Recursos Humanos, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la solicitud de licencia sin goce de haber de la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos, en donde señala que si le corresponde por el tiempo que solicite la trabajadora de acuerdo con lo regulado por normas internas de la empresa siempre que no supere los 180 días calendarios, el cual fue ratificado y elevado por el Gerente de Administración y Finanzas mediante informe N° 156-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 11 de octubre de 2024 a la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. para que en ejercicio de sus facultades de su cargo, disponga lo conveniente.

Que, con proveído de Gerencia General inserto en el informe N° 156-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 14 de octubre del 2024, el Gerente General de la EPS EMUSAP S.A. dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: "(...) proyectar resolución de aceptación de licencia sin goce".

Que, de lo anteriormente anotado deviene procedente la petición de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, acorde a las disposiciones contenidas en el artículo 44° y en el literal a) del artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad.

Que, asimismo, en el artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., se establece que: "(...) Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio ni para el computo del derecho al descanso vacacional.

Por lo que, habiendo evaluado la petición de Licencia sin goce de haber de la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos por motivos particulares; y de conformidad con lo dispuesto por el TUO del decreto legislativo N° 728 -Decreto Supremo N° 003-97-TR y el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., vigente, corresponde acceder a la solicitud presentada de la trabajadora por el plazo de ciento ochenta (180) días calendarios.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y el Coordinador de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la LICENCIA SIN GOCE DE HABER A LA TRABAJADORA **KEYLA VILCARROMERO COLLAZOS** - ESPECIALISTA DE TESORERIA Y FINANZAS, por el periodo de ciento ochenta (180) días calendarios, siendo computados a partir del 23 de diciembre del 2024 hasta el 20 de junio de 2025, conservándose el vínculo laboral con la EPS EMUSAP S.A., en el cargo señalado.

ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las demás áreas que corresponda, a fin de que se tome las previsiones que el caso amerita para que no se afecte el normal desarrollo de las actividades laborales en el tiempo que dure la licencia de la mencionada trabajadora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada, así como a los órganos internos de la empresa.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



EMUSAP S.A.

MANUEL ESCOBEDO GUILAC
GERENTE GENERAL (E)

C.c
Archivo

Registro de Resolución: 243052.005